



Comisión
Nacional
de Energía

Dirección de Inspección, Liquidaciones y
Compensaciones

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 3/2010 DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR DEL GAS Y VERIFICACIONES PRACTICADAS

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
MARZO DE 2010

13 de mayo de 2010

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 3	4
2.1	Aspectos normativos	5
2.2	Ingresos netos liquidables vs. Retribución acreditada en el periodo de liquidación	6
2.3	Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes.....	9
2.4	Consumidores declarados conectados a redes de distribución.....	15
2.5	Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de telemedida y por consumos del grupo 2 bis	15
2.6	Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2010.....	17
2.7	Retribución específica reconocida para el año 2010.....	17
2.8	Desviaciones provisionales del ejercicio 2009	18
2.9	Ingresos declarados por facturación de peajes y cánones.....	18
2.10	Financiación del Plan de acción 2008-2012 de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012.....	19
2.11	Precio a aplicar al suministro del gas de operación	19
2.12	Interés cargado a la liquidación 3/2010	20
2.13	Verificaciones e incidencias	21
3	RESULTADOS DE LA LIQUIDACION	
3.1.	Ingresos liquidables netos del sector	
3.2.	Determinación del coste acreditado del periodo	
3.3.	Cantidad a detraer por la actividad de suministro a tarifa del sector	

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la tercera Liquidación Provisional del año 2010. En la liquidación provisional 3/2010, las empresas sujetas al proceso de liquidaciones son las siguientes:

EMPRESAS
ENAGAS, S.A. (T)
Transportista Regional del Gas , S.A.
Naturgas Energía Transporte, S.A.U.
Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.L.
Bahia Bizkaia Gas S.L.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
Endesa Gas Transportista, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Gas Castilla-La Mancha, S.A. (T)
Gas Aragón S.A. (T)
Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A.
Murphy Spain Oil Company
Transportista Sureuropea de Gas, S.A.
Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A. (T)
Cegas S.A. (T)
Gas Andalucía, S.A. (T)
Gas Directo, S.A.
Distribuidora Regional del Gas, S.A. (D)
Endesa Gas Distribución, S.A.U.
DC Gas Extremadura, S.A.
Gas Aragón, S.A.
Gesa Gas, S.A.U.
Gas Tolosa, S.A.U.
Gas Andalucía, S.A.
Gas Energía Distribución Cantabria, S.A.
Gas Castilla-La Mancha, S.A.
Gas Castilla y León, S.A.
Cegas, S.A.
Gas Galicia SDG, S.A.
Gas Energía Distribución Murcia, S.A.
Gas Navarra, S.A.
Gas Rioja, S.A.
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.
Gas Natural Distribución SDG, S.A.
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.
Gasificadora Regional Canaria S.A.
Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A.
ENAGAS, S.A. (GTS)

2 ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 3

Los aspectos más significativos de la tercera liquidación provisional del año 2010 han sido los siguientes:

- En la liquidación 3/2010, se ha incluido en el Sistema de Liquidaciones los desvíos provisionales del ejercicio 2009, comunicados a las empresas y a la Dirección General de Política Energética y Minas, en cumplimiento del artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, *por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas*. Los déficits provisionales, que en total ascienden a 181.768.689,61 euros, se han adicionado a la retribución anual reconocida para cada empresa correspondiente al año 2010.
- En la liquidación provisional 3/2010 los ingresos netos del sector son de 634.853.919,87 euros y los costes totales acreditados son de 728.605.661,86 euros (Costes a reparto y a pago único). Por tanto, el desvío que resulta en esta liquidación provisional 3/2010, es de -93.751.741,99 euros.
- La energía suministrada en la liquidación provisional 3/2010 asciende a 94.498,5 GWh incluida carga de cisternas (2.741,0 GWh). Esta cantidad representa un aumento de 5.951,8 GWh suministrados respecto la liquidación 3/2009, lo que supone un incremento del 6,72%. Este aumento es debido al aumento de ventas que se ha producido en el grupo 2 (P entre 4 y 60 bares), 5,94%, en el grupo 4 (peaje interrumpible), un 19,48% y en el grupo 3 (P<4 bares), un 6,33%, mientras que la energía suministrada en el grupo 1 se mantiene en valores similares al del año 2009. El número de consumidores informado por las empresas asciende a 7.095.788, lo que supone un aumento anual de 131.273 consumidores.

- El precio del gas de operación para el mes de marzo es de 18,07 €/MWh, valor obtenido al tomar un valor medio de las cotizaciones del crudo Brent en los seis meses anteriores de 73,48 \$/barril y un valor medio del tipo de cambio de los tres meses anteriores de 1,4204 \$/€, lo que supone un incremento del 2,1% respecto a la liquidación anterior.

2.1 Aspectos normativos

La Disposición Adicional Undécima, apartado tercero, punto 3, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, *del Sector de Hidrocarburos*, encomendaba a la Comisión Nacional de Energía elevar las propuestas de liquidación correspondientes a los ingresos obtenidos por tarifas y peajes relativos al uso de las instalaciones de la Red Básica, transporte secundario y distribución, a la Dirección General de Política Energética y Minas para su aprobación.

Tras la publicación de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de *reformas para el impulso a la productividad*, las liquidaciones de las actividades reguladas del sector de gas natural son competencia de la CNE, habiendo sido la Liquidación Provisional 9/2005 la primera aprobada por esta Comisión.

Desde el 1 de julio de 2008, el suministro únicamente se puede realizar en mercado ATR y, conforme al calendario establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007 de 2 de julio, sólo es aplicable la tarifa de último recurso, no existiendo suministro a tarifa integral por parte del distribuidor exceptuando los casos que se describen a continuación.

Ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la ley 34/1998, las empresas Gesa Gas, S.A.U. y Gasificadora Regional Canaria, S.A. declaran tarifas integrales. Según se establece en la Disposición adicional séptima de la Orden ITC/3520/2009, las compensaciones por suministro de aire propanado aplicables a las Islas Baleares dejarán de estar en efecto desde el 1 de enero de 2012.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el Sistema de Liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2010 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades del sector gasista. Para las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en servicio posterior al 1 de enero de 2008, el reparto de las retribuciones se realiza según se dispone en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

En cumplimiento de la mencionada Orden ITC/3520/2009, el término de retribución variable acreditada se aplicará a los costes variables acreditados de la actividad de regasificación, carga de cisternas, carga de buques y puesta en frío, así como el coste variable de operación y mantenimiento de inyección y extracción en almacenamientos subterráneos.

Por último, indicar que en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas en vigor para el año 2010. Los peajes interrumpibles y el canon de almacenamiento subterráneo establecidos en la Orden ITC/3502/2008, estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2010 y el 31 de marzo de 2010 respectivamente.

2.2 Ingresos netos liquidables vs. Retribución acreditada en el periodo de liquidación

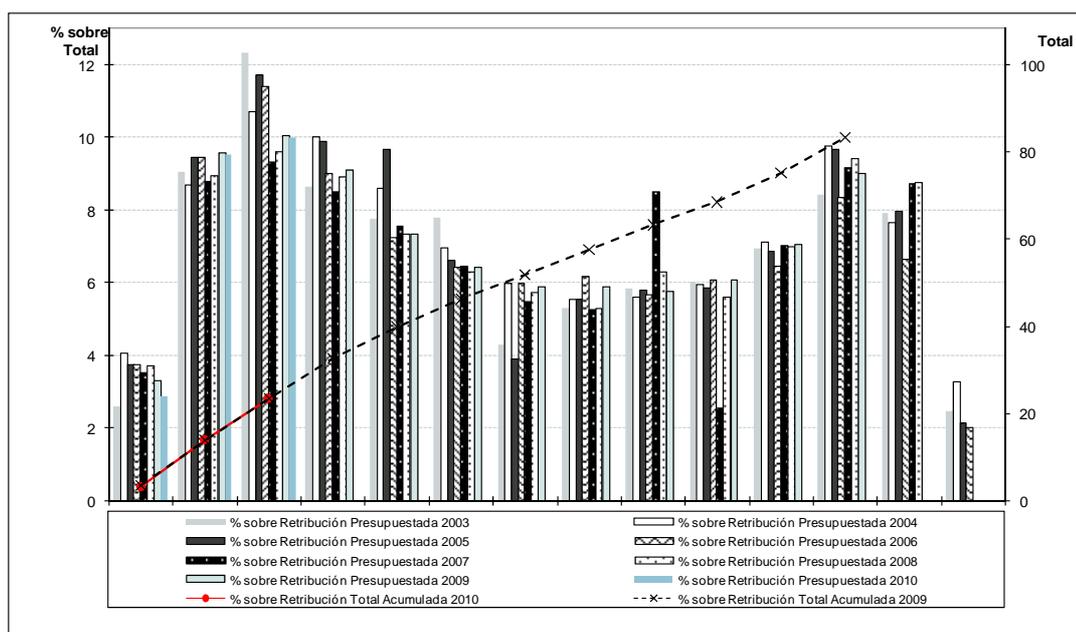
De la información declarada por los transportistas y los distribuidores para la liquidación provisional 3 de 2010, se observa que, con la facturación realizada hasta el 31 de marzo de 2010, se cubre un 22,42% de la retribución total presupuestada del sector. Sobre la retribución acreditada para el año 2010, el porcentaje de cobertura supone un 23,50%.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, los ingresos netos liquidables declarados por las empresas en la liquidación provisional 3/2010, ascendieron a 634,85 millones de euros.

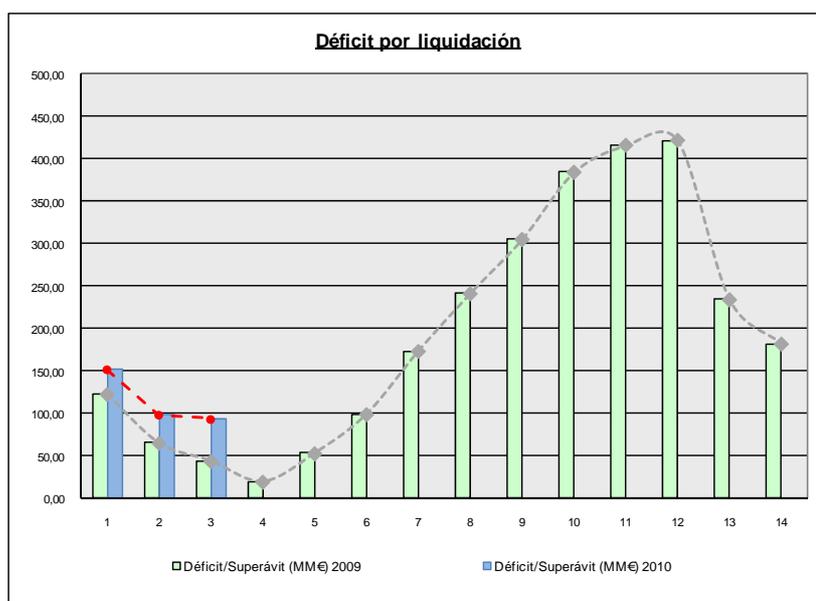
Ingresos netos liquidables vs. retribución presupuestada y acreditada		Liquidación Provisional 3/2010	Liquidación Provisional 2/2010	Diferencia
Ingresos netos liquidables declarados por las empresas		634.853.919,87	353.408.541,16	281.445.378,71
- Retribución específica, retribuciones instalaciones años anteriores a abonar en pago único		3.793.742,24	3.793.742,24	0,00
+ Ajustes CNE en el ILP, ILT, PC y GTS		0,00	0,00	0,00
INL_{it}	+ Ingresos Netos Liquidables (a)	631.060.177,63	349.614.798,92	281.445.378,71
RT (p)	= Total retribución presupuestada sector (b)	2.814.540.826,00	2.814.540.826,00	0,00
RT (p) - INL_{it}	Importe a recaudar sobre previsto (b-a)	2.183.480.648,37	2.464.926.027,08	-281.445.378,71
RF _{it}	Retribución acreditada fija total anual	2.664.019.553,75	2.482.250.864,14	181.768.689,61
RV _{it}	Retribución acreditada variable	21.098.485,95	14.745.584,08	6.352.901,87
DRF	Reducción RF _{it} según Artículo 30 Orden ITC/3993/2006	279.545,59	174.492,10	105.053,49
RT=RF_{it} + Rv_{it} - DRF	= Total retribución acreditada (c)	2.684.838.494,11	2.496.821.956,12	188.016.537,99
RT - INL_{it}	Importe a recaudar sobre acreditado (c-a)	2.053.778.316,48	2.147.207.157,20	-93.428.840,72

Con respecto al periodo de liquidación equivalente del año anterior, en la liquidación provisional 3/2009, los ingresos netos liquidables declarados por las empresas arrojó un resultado de 592,85 millones de euros, con lo que el incremento en la presente liquidación ha sido del 7,08%.

A continuación se muestra la evolución de los ingresos mensuales:



En el siguiente gráfico se muestran los desvíos entre los costes reconocidos y los ingresos del Sistema a lo largo del ejercicio 2010 y se realiza una comparativa con respecto a la evolución del ejercicio anterior:



El aumento del desvío respecto de la misma liquidación del ejercicio anterior se debe al aumento de los costes acreditados en el periodo (14,50%), como se observa a continuación, si bien también se ha producido un aumento de los ingresos netos liquidables (7,08%). La evolución de los distintos costes incluidos en el sistema de liquidaciones frente a la misma liquidación del ejercicio anterior se indica en el siguiente cuadro:

Concepto		Liquidación 3/2010	Liquidación 3/2009	% Variación
<i>RFia</i>	Retribución Fija Acreditada mediante Orden ITC vigente	656.688.710,12	589.679.269,20	11,4%
<i>RFRSIt/RDA</i>	Retribución Provisional coste de operación y mantenimiento de AASS / Desvíos Años Anteriores / Retribución fija acreditada en el año de liquidación	47.304.269,14	32.983.900,10	43,4%
<i>DRFD3</i>	Reducción de la Retribución Fija Acreditada por el artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006	279.545,59	339.832,55	-17,7%
<i>RV</i>	Retribución Variable	21.098.485,95	13.529.452,32	55,9%
<i>REA</i>	Retribución Especifica Acreditada	3.793.742,24	502.375,00	655,2%
<i>RFPU</i>	Retribución Fija a Pago Único	0,00	0,00	-
<i>CLC</i>	Costes Liquidables por Condensados	317.460,32	66.318,83	378,7%
<i>CGOP</i>	Coste del gas de operación	6.390.200,90	5.309.752,98	20,3%
<i>TCNE</i>	Tasa CNE	1.001.192,66	1.012.427,53	-1,1%
<i>CGTS</i>	Cuota GTS	2.748.684,38	2.563.221,37	7,2%

Los conceptos de retribución fija acreditada mediante resoluciones aplicables en el año de liquidación y de retribución específica acreditada se detallan en los apartados 2.6 y 2.7 de este informe.

En cuanto a la reducción de la retribución fija acreditada, en esta liquidación 3/2010 se ha aplicado lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, *por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista.*

Los resultados de la aplicación de ambas disposiciones aparecen en el apartado 2.5 del informe.

En lo referente a la evolución anual de los ingresos, se presenta a continuación una comparativa de la facturación por peajes y cánones declarada por las empresas:

Nombre	Liquidación 3/2010	Liquidación 3/2009	% Variación
	Facturación (Euros)	Facturación (Euros)	
Peaje de Regasificación	39.716.671,84	36.505.946,47	8,80
Peaje de Tránsito de GNL a Buques	0,00	0,00	-
Peaje de Reserva Capacidad	26.523.050,69	24.133.754,80	9,90
Canon de Almacenamiento GNL	11.552.214,83	4.966.752,26	132,59
Canon de Almacenamiento Subterráneo	23.396.465,32	22.775.421,26	2,73
Peaje de Transporte y Distribución, término de conducción	547.283.929,74	515.366.481,72	6,19
Peaje de Descarga de buques	3.570.412,81	3.021.956,05	18,15
Peaje de Carga de cisternas	1.909.535,52	2.035.787,72	-6,20
Peaje temporal de Materia prima	198.674,58	171.943,04	15,55
Defecto de gas en almacenamiento de GNL	103,17	-7.834,22	101,32
Desbalances (GTS)	225.440,74	140.121,93	60,89
Facturación gas almacenado en AASS con destino MR	0,00	0,00	-
Ingresos liquidables por condensados	3.174.603,13	663.188,27	378,69

2.3 Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes

Desde el 1 de julio de 2008, el suministro únicamente se puede realizar en mercado ATR y, conforme al calendario establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007 de 2 de julio, sólo es aplicable la tarifa de último recurso, no existiendo suministro a tarifa integral por parte del distribuidor exceptuando los casos que se describen a continuación.

Ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la ley 34/1998, las empresas Gesa Gas, S.A.U. y Gasificadora Regional Canaria, S.A. declaran tarifas integrales. Según se establece en la Disposición adicional séptima de la Orden ITC/3520/2009, las compensaciones por suministro de aire propanado aplicables a las Islas Baleares dejarán de estar en efecto desde el 1 de enero de 2012.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el Sistema de Liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2010 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades del sector gasista. Para las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en servicio posterior al 1 de enero de 2008, el reparto de las retribuciones se realiza según se dispone en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

En cumplimiento de la mencionada Orden ITC/3520/2009, el término de retribución variable acreditada se aplicará a los costes variables acreditados de la actividad de regasificación, carga de cisternas, carga de buques y puesta en frío, así como el coste variable de operación y mantenimiento de inyección y extracción en almacenamientos subterráneos.

Por último, indicar que en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas en vigor para el año 2010. Los peajes interrumpibles y el canon de almacenamiento subterráneo establecidos en la Orden ITC/3502/2008, estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2010 y el 31 de marzo de 2010 respectivamente.

En el periodo de liquidación provisional 3/2010 se ha facturado un total de 94.498,5 GWh, incluyendo GNL, de los que 94.495,1 GWh corresponden a peajes y 3,3 GWh a tarifa integral.

Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifa Integral Transitoria										
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Liquidación Provisional 2/2010			Liquidación Provisional 3/2010			Variación (Liq Prov 3/Liq Prov 2)			
	Peajes	Tarifa Integral	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	%Variación
Grupo 1 (Peajes)	17.424,1	0,0	17.424,1	29.568,7	0,0	29.568,7	12.144,7	0,0	12.144,7	69,70
101	189,8	0,0	189,8	302,1	0,0	302,1	112,3	0,0	112,3	59,18
102	2.821,3	0,0	2.821,3	4.366,6	0,0	4.366,6	1.545,3	0,0	1.545,3	54,77
103	14.413,0	0,0	14.413,0	24.900,0	0,0	24.900,0	10.487,1	0,0	10.487,1	72,76
Grupo 2 (Peajes)	19.893,3	0,0	19.893,3	32.513,4	0,0	32.513,4	12.620,1	0,0	12.620,1	63,44
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	19.487,4	0,0	19.487,4	31.862,9	0,0	31.862,9	12.375,5	0,0	12.375,5	63,50
201	36,0	0,0	36,0	62,1	0,0	62,1	26,1	0,0	26,1	72,39
202	533,5	0,0	533,5	853,3	0,0	853,3	319,7	0,0	319,7	59,93
203	2.140,3	0,0	2.140,3	3.444,6	0,0	3.444,6	1.304,3	0,0	1.304,3	60,94
204	3.319,8	0,0	3.319,8	5.426,3	0,0	5.426,3	2.106,5	0,0	2.106,5	63,45
205	7.993,4	0,0	7.993,4	13.111,8	0,0	13.111,8	5.118,4	0,0	5.118,4	64,03
206	5.464,4	0,0	5.464,4	8.964,8	0,0	8.964,8	3.500,4	0,0	3.500,4	64,06
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	405,9	0,0	405,9	650,5	0,0	650,5	244,6	0,0	244,6	60,27
221	9,8	0,0	9,8	16,5	0,0	16,5	6,7	0,0	6,7	67,99
222	167,4	0,0	167,4	268,2	0,0	268,2	100,9	0,0	100,9	60,26
223	228,7	0,0	228,7	365,8	0,0	365,8	137,1	0,0	137,1	59,95
224	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
225	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
226	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Grupo 3	12.655,3	1,8	12.657,1	22.454,6	3,3	22.457,9	9.799,3	1,5	9.800,8	77,43
301	1.358,3	0,0	1.358,3	2.678,9	0,0	2.678,9	1.320,6	0,0	1.320,6	97,23
302	5.645,4	0,0	5.645,4	10.891,9	0,0	10.891,9	5.246,5	0,0	5.246,5	92,93
303	172,9	0,0	172,9	354,7	0,0	354,7	181,9	0,0	181,9	105,20
304	4.714,5	1,8	4.716,3	7.357,7	3,3	7.361,0	2.643,2	1,5	2.644,7	56,07
305	764,2	0,0	764,2	1.171,3	0,0	1.171,3	407,1	0,0	407,1	53,27
Grupo 4 (Peajes)	3.091,2	0,0	3.091,2	5.053,7	0,0	5.053,7	1.962,6	0,0	1.962,6	63,49
401	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
402	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
403	105,7	0,0	105,7	224,6	0,0	224,6	118,9	0,0	118,9	112,44
404	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
405	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
406	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
407	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
411	0,2	0,0	0,2	7,6	0,0	7,6	7,5	0,0	7,5	0,00
412	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
413	1.321,3	0,0	1.321,3	2.180,9	0,0	2.180,9	859,6	0,0	859,6	65,06
414	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
415	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
416	90,0	0,0	90,0	138,0	0,0	138,0	48,0	0,0	48,0	53,33
417	587,2	0,0	587,2	947,3	0,0	947,3	360,1	0,0	360,1	0,00
450	986,8	0,0	986,8	1.555,3	0,0	1.555,3	568,5	0,0	568,5	57,61
Total GN (Nacional)	53.063,8	1,8	53.065,7	89.590,4	3,3	89.593,8	36.526,6	1,5	36.528,1	68,84
GNL cisternas (peajes)	1.861,4	0,0	1.861,4	2.741,0	0,0	2.741,0	879,7	0,0	879,7	47,26
Total GN+GNL (Nacional)	54.925,2	1,8	54.927,1	92.331,5	3,3	92.334,8	37.406,2	1,5	37.407,8	68,10
Exportaciones	1.094,4	0,0	1.094,4	2.163,7	0,0	2.163,7	1.069,3	0,0	1.069,3	-
101	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
102	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
103	1.094,4	0,0	1.094,4	2.163,7	0,0	2.163,7	1.069,3	0,0	1.069,3	-
Total GN+GNL	56.019,6	1,8	56.021,5	94.495,1	3,3	94.498,5	38.475,5	1,5	38.477,0	68,68

Del volumen facturado por peajes al mercado liberalizado, destaca el correspondiente al grupo 1 con 29.568,7 GWh y al grupo 2 con 32.513,4 GWh, de los cuales los peajes 2.4, 2.5 y 2.6 representan el 84,59% de dicha cantidad.

Se incluyen además los cuadros de suministros por Grupos de peajes y tarifas según la duración de los contratos, distinguiendo entre los de duración inferior y los de duración superior a un año.

Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas (duración inferior a 1 año)									
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Liquidación Provisional 2/2010			Liquidación Provisional 3/2010			Variación (Liq Prov 3 / Liq Prov 2)		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	124,4	0,0	124,4	310,8	0,0	310,8	186,4	0,0	186,4
101	1,6	0,0	1,6	2,9	0,0	2,9	1,3	0,0	1,3
102	86,0	0,0	86,0	161,2	0,0	161,2	75,2	0,0	75,2
103	36,8	0,0	36,8	146,6	0,0	146,6	109,9	0,0	109,9
Grupo 2 (Peajes)	600,8	0,0	600,8	870,0	0,0	870,0	269,2	0,0	269,2
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	600,8	0,0	600,8	870,0	0,0	870,0	269,2	0,0	269,2
201	0,0	0,0	0,0	2,5	0,0	2,5	2,5	0,0	2,5
202	0,6	0,0	0,6	0,7	0,0	0,7	0,1	0,0	0,1
203	23,7	0,0	23,7	43,4	0,0	43,4	19,7	0,0	19,7
204	176,5	0,0	176,5	293,6	0,0	293,6	117,1	0,0	117,1
205	132,4	0,0	132,4	219,1	0,0	219,1	86,8	0,0	86,8
206	267,6	0,0	267,6	310,6	0,0	310,6	43,1	0,0	43,1
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
221	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
222	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
223	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
224	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	1,1	0,0	1,1	1,1	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0
301	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
302	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
303	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
304	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
305	1,1	0,0	1,1	1,1	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0
Grupo 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
406	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
416	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total GN (Nacional)	726,2	0,0	726,2	1.181,9	0,0	1.181,9	455,7	0,0	455,7
GNL cisternas (peajes)	0,0	0	0,0	0	0	0	0	0	0
Total GN+GNL (Nacional)	726,2	0,0	726,2	1.181,9	0,0	1.181,9	455,7	0,0	455,7
Exportaciones	0,0	0,0	0,0	134,5	0,0	134,5	134,5	0,0	134
101	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
102	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
103	0,0	0,0	0,0	134,5	0	134,5	134,5	0,0	134,5
Total GN+GNL	726,2	0,0	726,2	1.316,4	0,0	1.316,4	590,2	0,0	590,2

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas (duración igual o superior a 1 año)								
	Liquidación Provisional 2/2010			Liquidación Provisional 3/2010			Variación (Liq Prov 3/Liq Prov 2)		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	17.299,7	0,0	17.299,7	29.257,9	0,0	29.257,9	11.958,2	0,0	11.958,2
101	188,2	0,0	188,2	299,2	0,0	299,2	111,0	0,0	111,0
102	2.735,3	0,0	2.735,3	4.205,4	0,0	4.205,4	1.470,1	0,0	1.470,1
103	14.376,2	0,0	14.376,2	24.753,4	0,0	24.753,4	10.377,2	0,0	10.377,2
Grupo 2 (Peajes)	19.292,5	0,0	19.292,5	31.643,4	0,0	31.643,4	12.350,9	0,0	12.350,9
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	18.886,6	0,0	18.886,6	30.992,9	0,0	30.992,9	12.106,3	0,0	12.106,3
201	36,0	0,0	36,0	59,5	0,0	59,5	23,6	0,0	23,6
202	532,9	0,0	532,9	852,6	0,0	852,6	319,7	0,0	319,7
203	2.116,6	0,0	2.116,6	3.401,2	0,0	3.401,2	1.284,6	0,0	1.284,6
204	3.143,2	0,0	3.143,2	5.132,7	0,0	5.132,7	1.989,5	0,0	1.989,5
205	7.861,0	0,0	7.861,0	12.892,7	0,0	12.892,7	5.031,6	0,0	5.031,6
206	5.196,8	0,0	5.196,8	8.654,2	0,0	8.654,2	3.457,3	0,0	3.457,3
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	405,9	0,0	405,9	650,5	0,0	650,5	244,6	0,0	244,6
221	9,8	0,0	9,8	16,5	0,0	16,5	6,7	0,0	6,7
222	167,4	0,0	167,4	268,2	0,0	268,2	100,9	0,0	100,9
223	228,7	0,0	228,7	365,8	0,0	365,8	137,1	0,0	137,1
224	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	12.654,2	1,8	12.656,0	22.453,5	3,3	22.456,8	9.799,3	1,5	9.800,8
301	1.358,3	0,0	1.358,3	2.678,9	0,0	2.678,9	1.320,6	0,0	1.320,6
302	5.645,4	0,0	5.645,4	10.891,9	0,0	10.891,9	5.246,5	0,0	5.246,5
303	172,9	0,0	172,9	354,7	0,0	354,7	181,9	0,0	181,9
304	4.714,5	1,8	4.716,3	7.357,7	3,3	7.361,0	2.643,2	1,5	2.644,7
305	763,1	0,0	763,1	1.170,2	0,0	1.170,2	407,1	0,0	407,1
Grupo 4 (Peajes)	3.091,2	0,0	3.091,2	5.053,7	0,0	5.053,7	1.962,6	0,0	1.962,6
401	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
402	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
403	105,7	0,0	105,7	224,6	0,0	224,6	118,9	0,0	118,9
404	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
405	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
406	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
407	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
411	0,2	0,0	0,2	7,6	0,0	7,6	7,5	0,0	7,5
412	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
413	1.321,3	0,0	1.321,3	2.180,9	0,0	2.180,9	859,6	0,0	859,6
414	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
415	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
416	90,0	0,0	90,0	138,0	0,0	138,0	48,0	0,0	48,0
417	587,2	0,0	587,2	947,3	0,0	947,3	360,1	0,0	360,1
450	986,8	0,0	986,8	1.555,3	0,0	1.555,3	568,5	0,0	568,5
Total GN (Nacional)	52.337,6	1,8	52.339,4	88.408,5	3,3	88.411,8	36.070,9	1,5	36.072,4
GNL cisternas (peajes)	1.861,4	0,0	1.861,4	2.741,0	0,0	2.741,0	879,7	0,0	879,7
Total GN+GNL (Nacional)	54.199,0	1,8	54.200,8	91.149,5	3,3	91.152,9	36.950,6	1,5	36.952,1
Exportaciones	1.094,4	0,0	1.094,4	2.029,2	0,0	2.029,2	934,8	0,0	934,8
101	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
102	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
103	1.094,4	0,0	1.094,4	2.029,2	0,0	2.029,2	934,8	0,0	934,8
Total GN+GNL	55.293,4	1,8	55.295,2	93.178,7	3,3	93.182,1	37.885,4	1,5	37.886,9

Como muestra el siguiente cuadro, en la liquidación provisional 3/2010 se han facturado 5.951,8 GWh más que en la liquidación provisional 3/2009, lo que supone un incremento del 6,72% respecto al mismo periodo de 2009.

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Total suministros de Gas por Grupos de Peajes y Tarifas								
	Liquidación Provisional 3/2009			Liquidación Provisional 3/2010			Diferencia 2010 - 2009		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes) / A (Tarifas)	29.565,2	0,0	29.565,2	29.568,7	0,0	29.568,7	3,5	0,0	3,5
101 / A.1	267,0		267,0	302,1		302,1	35,2		35,2
102 / A.2	3.788,8		3.788,8	4.366,6		4.366,6	577,8		577,8
103 / A.3	25.509,5		25.509,5	24.900,0		24.900,0	-609,5		-609,5
Grupo 2 (Peajes) / B (Tarifas)	30.689,6	0,0	30.689,6	32.513,4	0,0	32.513,4	1.823,8	0,0	1.823,8
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	29.629,2	0,0	29.629,2	31.862,9	0,0	31.862,9	2.233,7	0,0	2.233,7
201	42,9		42,9	62,1		62,1	19,2		19,2
202	670,9		670,9	853,3		853,3	182,3		182,3
203	3.161,5		3.161,5	3.444,6		3.444,6	283,1		283,1
204	5.508,4		5.508,4	5.426,3		5.426,3	-82,0		-82,0
205 / B.1	11.541,2		11.541,2	13.111,8		13.111,8	1.570,6		1.570,6
206 / B.2	8.704,3		8.704,3	8.964,8		8.964,8	260,5		260,5
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	1.060,4	0,0	1.060,4	650,5	0,0	650,5	-410,0	0,0	-410,0
221	13,1		13,1	16,5		16,5	3,3		3,3
222	259,8		259,8	268,2		268,2	8,4		8,4
223	480,8		480,8	365,8		365,8	-115,1		-115,1
224	260,5		260,5	0,0		0,0	-260,5		-260,5
225 / B.1.bis	46,2		46,2	0,0		0,0	-46,2		-46,2
226 / B.2.bis			0,0			0,0			0,0
Grupo 3	20.949,2	172,2	21.121,4	22.454,6	3,3	22.457,9	1.505,4	-168,9	1.336,5
301	2.383,1	42,4	2.425,5	2.678,9	0,0	2.678,9	295,8	-42,4	253,4
302	10.804,4	63,5	10.867,9	10.891,9	0,0	10.891,9	87,5	-63,5	24,0
303	355,4	3,7	359,1	354,7	0,0	354,7	-0,7	-3,7	-4,3
304	6.560,5	62,7	6.623,2	7.357,7	3,3	7.361,0	797,1	-59,3	737,8
305	845,7		845,7	1.171,3		1.171,3	325,6		325,6
Grupo 4 (Peajes)	4.229,7	0,0	4.229,7	5.053,7	0,0	5.053,7	824,0	0,0	824,0
401						0,0			
402						0,0			
403	1.001,8		1.001,8	224,6		224,6	-777,3		-777,3
404						0,0			
405						0,0			
406	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
407	729,1		729,1	0,0		0,0	-729,1		-729,1
411	0,0		0,0	7,6		7,6	7,6		7,6
412	126,3		126,3	0,0		0,0	-126,3		-126,3
413	1.011,5		1.011,5	2.180,9		2.180,9	1.169,4		1.169,4
414						0,0			
415						0,0			
416	217,4		217,4	138,0		138,0	-79,4		-79,4
417	0,8		0,8	947,3		947,3	946,5		947,3
450	1.142,7		1.142,7	1.555,3		1.555,3	412,6		412,6
Grupo Materia Prima	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
500		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0
Total GN (Nacional)	85.433,7	172,2	85.605,9	89.590,4	3,3	89.593,8	4.156,7	-168,9	3.987,9
GNL cisternas (peajes)	2.460,1		2.460,1	2.741,0		2.741,0	280,9	0	280,9
Total GN+GNL (Nacional)	87.893,8	172,2	88.066,1	92.331,5	3,3	92.334,8	4.437,6	-168,9	4.268,8
Exportaciones	480,7	0,0	480,7	2.163,7	0,0	2.163,7	1.683,0	0,0	1.683,0
101	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
102	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
103	480,7		480,7	2.163,7		2.163,7	1.683,0		1.683,0
Total GN+GNL	88.374,5	172,2	88.546,7	94.495,1	3,3	94.498,5	6.120,6	-168,9	5.951,8

2.4 Consumidores declarados conectados a redes de distribución

En el cuadro siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados a SIFCO para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado regulado y liberalizado.

Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes. Comparación mensual						
2010	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
Enero	435	4	7.170.095	101.622	7.170.530	101.626
Febrero	435	0	7.085.546	-84.549	7.085.981	-84.549
Marzo	6	-429	7.095.782	10.236	7.095.788	9.807

2.5 Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de teled medida y por consumos del grupo 2 bis

Según Artículo 28 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, *por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista:*

“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada en el año “n” para el período “t” (RF_{it}, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector del gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas), de las empresas distribuidoras que no hayan hecho pública en sus páginas web la siguiente información:

- a) *Los protocolos de comunicación utilizados para la lectura de los equipos de teled medida.*
- b) *Los fabricantes homologados de medidores de caudal y sus correctores*
- c) *Los suministradores homologados de los equipos que implementan el protocolo, con identificación de modelos, marcas y precios de alquiler(...)”*

Asimismo, la Orden ITC/3992/2006, de 29 de diciembre, establece que dicha información deberá ser también remitida, antes del 31 de enero de 2007, a la Comisión Nacional de Energía y a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Actualmente, la Comisión Nacional de la Energía ha recibido la información citada anteriormente por parte de todas las empresas implicadas, por lo que no corresponde detracer cantidad alguna de la retribución fija acreditada a dichas empresas por este concepto.

Por otra parte, según el Artículo 30 de la misma Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre:

“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada para el periodo “t” (RFit, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación), de las empresas distribuidoras con consumidores industriales suministrados a menos de 4 bar a los que se aplica la tarifa o el peaje del grupo 2 (...)”

Esta reducción debe ser efectuada para cada empresa distribuidora de acuerdo igualmente con una fórmula de cálculo recogida en el redactado del Artículo, que utiliza como parámetros el gas consumido por los consumidores industriales suministrados a presión inferior o igual a 4 bar a los que se les aplica la tarifa o peaje del grupo 2 (consumidores del grupo 2 bis de tarifas y peajes), la retribución anual acreditada al distribuidor para el año 2009 y el valor de la demanda total para el año 2009.

El resultado del cálculo de esta reducción en la retribución fija, según el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006, asciende, para el conjunto de empresas sometidas al procedimiento de liquidación, a un total de 279.545,59 Euros para el periodo de liquidación 3/2010.

2.6 Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2010

Tras la publicación de la orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2010 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista, se han incluido en el Sistema de Liquidaciones las retribuciones provisionales correspondientes a los costes de operación y mantenimiento de los almacenamientos subterráneos, que ascienden a 10.076.402,00 euros.

Los importes reconocidos correspondientes al año 2010 han sido incorporados a la retribución fija acreditada correspondiente a este año, establecida en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, formando parte, por tanto, de la RFit (definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre) considerada en el cálculo de la liquidación. Los importes correspondientes a años anteriores se incluyen en la liquidación como retribuciones a pago único para la empresa correspondiente.

2.7 Retribución específica reconocida para el año 2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, ha sido reconocida a las empresas distribuidoras a través de Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, retribución específica por un total de 3.265.091,24 euros para el conjunto de empresas distribuidoras del sector.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden ITC/3993/2006 y en las resoluciones en las que se reconocen las citadas retribuciones, éstas deben ser otorgadas en un único pago en la liquidación en curso y, por tanto, en el cálculo de la presente liquidación los importes reconocidos por retribuciones específicas han sido deducidos de los ingresos netos liquidables correspondientes a las empresas correspondientes en el periodo de liquidación.

2.8 Desviaciones provisionales del ejercicio 2009

El Consejo de Administración de la CNE, en su sesión del 6 de mayo de 2010, aprobó comunicar las desviaciones del ejercicio 2009 a las empresas sujetas al proceso de liquidaciones de las actividades reguladas del sector del gas natural y a la Dirección General de Política Energética y Minas, en cumplimiento del artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

El déficit provisional de 2009 por empresa, se ha adicionado a la retribución anual reconocida para cada empresa correspondiente al ejercicio 2010, formando parte de la RFit considerada en el cálculo de la liquidación, en cumplimiento del mencionado artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002. El déficit total del sector para el ejercicio 2009, que han sido incluidas en el Sistema de Liquidaciones suma un total de 181.768.689,61 euros.

2.9 Ingresos declarados por facturación de peajes y cánones

El total de ingresos por peajes y cánones hasta el 31 de marzo de 2010 asciende a 657.551.102,37 euros. A continuación se detalla por tipo de peaje, los ingresos declarados al Sistema de Liquidaciones por los transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema, por la facturación de los peajes y cánones hasta el 31 de marzo de 2010.

Nombre	Liquidación 3/2010	Liquidación 2/2010	% Variación
	Facturación (Euros)	Facturación (Euros)	
Peaje de Regasificación	39.716.671,84	19.902.390,96	99,56
Peaje de Traslado de GNL a Buques	0,00	0,00	-
Peaje de Reserva Capacidad	26.523.050,69	13.405.734,80	97,85
Canon de Almacenamiento GNL	11.552.214,83	6.719.453,15	71,92
Canon de Almacenamiento Subterráneo	23.396.465,32	11.742.335,15	99,25
Peaje de Transporte y Distribución, término de conducción	547.283.929,74	311.298.324,66	75,81
Peaje de Descarga de buques	3.570.412,81	1.941.591,94	83,89
Peaje de Carga de cisternas	1.909.535,52	968.517,04	97,16
Peaje temporal de Materia prima	198.674,58	130.340,82	52,43
Defecto de gas en almacenamiento de GNL	103,17	0,00	-
Desbalances (GTS)	225.440,74	108.339,59	108,09
Facturación gas almacenado en AASS con destino MR	0,00	0,00	-
Ingresos liquidables por condensados	3.174.603,13	1.809.186,76	75,47
TOTAL	657.551.102,37	368.026.214,87	78,67

2.10 Financiación del Plan de acción 2008-2012 de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012

De acuerdo con la disposición adicional quinta de la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2010 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista*, se ha incluido en el Sistema de Liquidaciones una retribución regulada de 57.000.000 Euros.

Esta cuantía con cargo a los peajes de acceso de terceros, se recaudará a lo largo del ejercicio 2010 de manera lineal en las 14 liquidaciones provisionales. La cantidad a pagar por cada empresa en la liquidación provisional 3/2010 en concepto de retribución regulada, es proporcional a lo que representa su facturación acumulada declarada por peajes en el ejercicio 2010 frente a la del sector.

2.11 Precio a aplicar al suministro del gas de operación

La Resolución de la Dirección General de política Energética y Minas por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación y gas talón correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, modifica el método de cálculo del coste de gas de operación incluido en el cálculo de liquidaciones hasta el 30 de junio de 2008. En concreto, establece un precio mensual del gas de operación mediante una fórmula de actualización del precio resultante de la subasta para la adquisición de gas de operación y gas talón.

$$P_n = P_0 + 0,25 * [BR_n / T_n - BR_0 / T_0]$$

Donde:

- P_n : Precio a aplicar a los suministros realizados en el mes de referencia "n".
- P_0 : Precio resultado de la subasta.
- BR_n : Media de los datos de las cotizaciones del crudo Brent en los seis meses anteriores al de referencia.

- T_n : Media del tipo de cambio $\$/\text{€}$ de los tres meses anteriores al de referencia. Para este cálculo se emplean las cotizaciones diarias.
- BR_0 : Media de la cotización del crudo Brent correspondiente a los seis meses anteriores a julio de 2009. Del mes de junio se consideran las cotizaciones publicadas hasta el día diez. Para este cálculo se emplean las medias mensuales.
- T_0 : Media del tipo de cambio $\$/\text{€}$ de los meses de abril, mayo y junio de 2009. Del mes de junio se consideran las cotizaciones publicadas hasta el día diez. Para este cálculo se emplean las cotizaciones diarias.

Los valores de los parámetros BR_0 , T_0 , BR_n , T_n y el valor del precio de suministro mensual del gas de operación, P_n , se muestran a continuación:

Año	T_0 ($\$/\text{€}$)	BR_0 ($\$/\text{barril}$)	nº Liquidación	BR_n ($\$/\text{barril}$)	T_n ($\$/\text{€}$)	P_n (€MWh)
2009	1,3535	51,48	7	-	-	14,65*
			8	55,10	1,3929	15,03
			9	60,06	1,4121	15,77
			10	63,53	1,4303	16,25
			11	67,27	1,4553	16,70
			12	70,46	1,4762	17,07
2010	1,3535	51,48	1	71,42	1,4779	17,22
			2	73,35	1,4605	17,70
			3	73,48	1,4204	18,07

*Po: Precio de la subasta del 28 de mayo de 2009

2.12 Interés cargado a la liquidación 3/2010

La disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, modifica la orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, de tal manera que el importe a liquidar por cada transportista o distribuidor sujeto al procedimiento de liquidación, para el periodo de liquidación correspondiente, se calculará aplicando el valor medio correspondiente al mes

de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

El valor aplicado a la liquidación 3/2010 es del 0,74%.

2.13 Verificaciones e incidencias

La Dirección de Inspección, Liquidaciones y Compensaciones verifica la información declarada por las empresas al sistema SIFCO a través de los controles de facturación y de coherencia. Estos controles se realizan siguiendo las directrices del Real Decreto 949/2001 que regula el sistema económico integrado del sector del gas y las Órdenes ITC de peajes de los años 2008, (Orden ITC/3863/2007), 2009 (Órdenes ITC/3802/2008 y ITC/1724/2009) y 2010 (Orden ITC/3520/2009).

El resultado de la ejecución de los controles se recoge en informes donde se comparan los datos declarados por las empresas y los calculados en el sistema SIFCO.

1. Controles de coherencia.

En este tipo de controles se verifica la coherencia entre los datos declarados en los ficheros de agregación por transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema y aquellos declarados en los ficheros de detalle.

2. Control de cuota de GTS y cuota tributaria de CNE

En este control se comparan los valores de cuota de GTS y cuota tributaria de CNE declarados por las empresas con los valores resultantes del cálculo a partir de las facturaciones declaradas en los ficheros de desagregación.

3. Controles de facturación

El objetivo de los controles de facturación es verificar que la facturación declarada en los ficheros de detalle es correcta según la legislación vigente en cada

momento. Este tipo de controles se ejecuta en cada liquidación para la facturación declarada:

- En puntos de entrada al sistema gasista.
- En plantas de regasificación: carga de cisternas y regasificación.
- En almacenamientos subterráneos.
- En puntos de conexión internacional.
- En operaciones de trasvases de buques y de descargas de buques.
- En puntos de suministro declarados con detalle de CUPS (aprox. 5.000)
- En puntos de suministro informados de forma agregada por escalón de peaje.

4. Control de teled medida

El objetivo del control de teled medida es comprobar si los puntos de suministro con obligación o posibilidad de disponer de teled medida, cumplen con esta obligación y si la facturación es correcta según la legislación vigente en cada momento, teniendo en cuenta las penalizaciones aplicables.

RESULTADOS DE LA LIQUIDACION



Determinación de los ingresos liquidables acumulados (en euros)

**Liquidación 3
Año 2010**

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
IL Ingresos Liquidables	88.751.680,56	368.008.573,16	657.525.743,03											
ILP Ingresos a Liquidar por peajes y cánones de acceso	88.121.297,32	366.217.028,11	654.376.499,24											
Facturación por el termino de capacidad del peaje de transporte y distribución		13.405.734,80	26.523.050,69											
Facturación por el termino de conducción del peaje de transporte y distribución	88.121.297,32	311.428.665,48	547.482.604,32											
Facturación por peaje de regasificación		19.902.390,96	39.716.671,84											
Facturación por canon de almacenamiento subterráneo		11.742.335,15	23.396.465,32											
Facturación por canon de almacenamiento de GNL		6.719.453,15	11.552.214,83											
Facturación por peaje de trasvase de buques														
Facturación por peaje de descarga de buques		1.941.591,94	3.570.412,81											
Facturación por peaje de carga de cisternas		968.517,04	1.909.535,52											
Facturación del gas almacenado en AASS con destino al MR.														
Facturación por desbalances de AOC, Plantas, y EOC.		108.339,59	225.440,74											
Facturación por Defecto de Gas en Almacenamiento GNL			103,17											
Facturación por Interrupción de Suministro imputable al comercializador														
Facturación por el peaje de entrada de gas natural por conexiones internacionales por gasoducto.														
EJF Ejecución Fianzas		1.349,77	1.349,77											
ILC Ingresos liquidables por condensados	642.279,89	1.809.186,76	3.174.603,13											
ILT Ingresos Liquidables por la venta de gas natural y gas manufacturado por canalización suministrado a tarifa.	-11.896,65	-18.991,48	-26.709,11											
FT Facturación bruta por el gas natural y gases manufacturados por canalización suministrados a tarifa	8.595,74	28.167,28	39.714,39											
RS Cantidad a detraer por la retribución por la actividad de suministro a tarifa (€)	1.642,90	3.901,41	5.360,14											
PC*kWh Coste a detraer por la compra de gas a precio de cesión (€)	18.849,49	43.257,35	61.063,36											
PC Ingresos Liquidables por la venta de gas a precio de cesión con destino al mercado a Tarifa														
FPC Facturación bruta por venta de gas a precio de cesión														
Cmp*kWh Coste de la materia prima														
RGCV Cantidad a detraer por la retribución por actividad de la gestión de compra venta de gas a tarifa														
ILS Ingresos Liquidables por Subasta														
ILM Ingresos Liquidables por Mermas.														
Resultados de las comprobaciones de la CNE en ILP, ILT, PC y GTS														



Comisión
Nacional
de Energía

Determinación de los ingresos liquidables netos acumulados (en euros)

Liquidación 3
Año 2010

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
IL Ingresos Liquidables	88.751.680,56	368.008.573,16	657.525.743,03											
REA Retribuciones específicas	933.156,82	3.793.742,24	3.793.742,24											
RFPU Retribuciones Fijas a Pago Único														
DLA Importe de desviaciones de años anteriores.														
DGTS Desvío de la Retribución del GTS														
RR Pago Retribución Regulada	4.071.428,57	8.142.857,14	12.214.285,71											
CGOP Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	2.085.225,97	4.178.706,77	6.390.200,09											
CLC Coste liquidables por condensados	64.227,99	180.918,68	317.460,32											
TCNE Tasa de la CNE	134.831,38	560.329,72	1.001.192,66											
CGTS Cuota del GTS	370.148,14	1.537.219,69	2.748.684,38											
CLM Costes Liquidables por Mermas.														
INLit Ingresos netos liquidables	81.092.661,69	349.614.798,92	631.060.177,63											



Determinación de la retribución acreditada del periodo (en Euros)

Liquidación 3
Año 2010

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
RFia	Retribución fija acreditada mediante Orden ITC vigente	225.221.970,92	431.466.739,19	656.688.710,12										
RDA	Retribución por Desvíos de Años Anteriores			44.819.676,87										
RFRSIt	Retribucion Fija acreditada mediante resoluciones aplicables en el año de la liquidación	855.804,01	1.628.788,27	2.484.592,27										
Nt	Numero de días naturales transcurridos desde principios de año hasta la fecha de liquidacion	31	59	90										
RVIt	Retribuciones Variables Acreditadas Total	6.494.786,27	14.745.584,08	21.098.485,95										
DRFD3	Reduccion de la Retribución Fija Acreditada por el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006-DRFD30	73.254,28	174.492,10	279.545,59										
CAR	Coste acreditado del periodo sometido a reparto	232.499.306,92	447.666.619,44	724.811.919,62										
REA	Retribuciones específicas	933.156,82	3.793.742,24	3.793.742,24										
RFPU	Retribuciones Fijas a Pago Único													
DLA	Importe de desviaciones de años anteriores.													
CANR	Total coste acreditado del periodo no sometido a reparto	933.156,82	3.793.742,24	3.793.742,24										
CAP	Total Coste Acreditado del Periodo	233.432.463,74	451.460.361,68	728.605.661,86										
IL	Ingresos Liquidables	88.751.680,56	368.008.573,16	657.525.743,03										
RR	Pago Retribución Regulada	4.071.428,57	8.142.857,14	12.214.285,71										
TCNE	Tasa de la CNE	134.831,38	560.329,72	1.001.192,66										
CGTS	Cuota del GTS	370.148,14	1.537.219,69	2.748.684,38										
CGOP	Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	2.085.225,97	4.178.706,77	6.390.200,09										
CGOP	Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	2.085.225,97	4.178.706,77	6.390.200,09										
Lit	Importes a Liquidar sin Intereses													
IAIt	Total Ingreso Aplicado en el Periodo (IAIt = ILIt-CGTS-TCNE-RR-CGOP-CLC+Lit)	82.025.818,51	353.408.541,14	634.853.919,87										



Comisión
Nacional
de Energía

**Determinación de los costes a detraer por la actividad de suministro a tarifa
(en euros)**

**Liquidación 3
Año 2010**

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
RS Cantidad a detraer por la retribución por la actividad de suministro a tarifa (€)	1.642,90	3.901,41	5.360,14											
RAS Coste específico por la actividad de suministro a tarifa (€)	1.642,90	3.901,41	5.360,14											
kWhcs>4 kWh de gas suministrados y facturados en redes presión superior a 4 bares														
kWhcs<4 kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión inferior o igual a 4 bares	707.729	1.680.661	2.309.053											
RMD Coste de mermas de gas en las redes de distribución (€)														
kWhrcm1 kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión menor o igual a 4 bares	264.131	-70.730	-1.080.561											
kWhrcm2 kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión menor o igual a 4 bares y planta satélite	443.598	1.751.391	3.389.614											
RCI Coste específico por las necesidades financieras derivadas de la diferencia entre el pago de la materia prima y el cobro al cliente a tarifas (€)														
kWhc kWh de gas suministrados y facturado en el Mercado a Tarifa	707.729	1.680.661	2.309.053											
Cmpt Coste unitario medio ponderado de la Materia Prima (€/kWh)														